

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Periodo Evaluado	01/01/2024 al 30/12/2024
Fecha de Elaboración	Enero 9 del 2025

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT
Dando cumplimiento oportuno a las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se adelanta informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. OBJETIVO Efectuar seguimiento al estado, a las actualizaciones y/o, modificaciones surtidas a los trámites administrativos inscritos por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. MARCO NORMATIVO - Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”. - Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece: “Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- Ley 962 de 2005 crea el Sistema Único de Información – SUIT. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

ALCANCE

El presente seguimiento sobre el estado de los trámites, actualizaciones y/o modificaciones a los trámites inscritos por el INDERBU, en el SUIT, se realiza en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024.

METODOLOGÍA

Se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad reporte del estado de los trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del Departamento Administrativo de la Función Pública. Se verificó la información publicada en la página web del Sistema, con el fin de observar el estado del proceso en el periodo enero a septiembre de la vigencia 2024.

RESULTADOS

Los trámites inscritos actualmente en el Sistema por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación son:

1. Renovación del Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. Renovación del reconocimiento que acredita a un club deportivo para que fomenta, promueva, apoye y patrocine una disciplina deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre dentro de su respectivo ámbito territorial.
2. Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. Obtener el reconocimiento como club para fomentar, promover, apoyar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, dentro de una respectiva jurisdicción territorial.
3. Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.

	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

SEGUIMIENTO

De conformidad con el informe recibido de la Subdirección Administrativa y Financiera frente a cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, se registraron los siguientes trámites efectuados en la vigencia con corte diciembre de 2024.

TRÁMITE	Recibidas	Terminadas	En trámite	Extemporáneos
Clubes Deportivos Renovación del Reconocimiento Deportivo	131	131	0	0
Clubes Deportivos - Reconocimiento Deportivo	135	135	0	0
Préstamo de escenarios a través del aplicativo	82.966	82.966	3	0

CONCLUSIONES:

El Sistema Único de Información de Trámites – SUIT hace parte de los instrumentos asociados a la política de Racionalización de trámites del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual está orientada a: “simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y otros procedimientos administrativos OPA’s, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones”. A la fecha del presente informe, se pudo evidenciar que por medio de la página web institucional <https://inderbu.gov.co/>, en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/>, la entidad ofrece a los usuarios las indicaciones precisas para la obtención del servicio de Préstamo de Escenarios Deportivos, el servicio de Reconocimiento Deportivo y el servicio de Renovación al Reconocimiento Deportivo, indicando los requisitos a presentar e información pertinente, para llevar a feliz término el trámite solicitado por la comunidad.

En el periodo octubre a diciembre 2024, se lograron avances importantes entre los que se destacan, la actualización de la estrategia de racionalización 2024 en la plataforma del Sistema Único de Información de trámites (SUIT), en la cual se formularon las acciones de tipo administrativo para los 3 trámites inscritos. De esta manera para el trámite de “Préstamo de Escenarios Deportivos” la acción de racionalización implementada fue la estandarización del trámite mediante la actualización del procedimiento, utilizando lenguaje claro; y para los trámites de “Reconocimiento Deportivo a Clubes” y “Renovación del Reconocimiento Deportivo

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01 PD01-F02
	INFORME DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/05/2024

a Clubes” la acción de racionalización implementada fue la fusión de los trámites, creándose un solo procedimiento; los mencionados procedimientos quedaron normalizados por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC) previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La mejora implementada al Trámite “Préstamo de Escenarios” permite que se realicen las solicitudes mediante correo electrónico o por medio de la página web institucional (<https://inderbu.gov.co/escenarios/>), en donde se encuentra la información clara y completa de las instrucciones a seguir (<https://inderbu.gov.co/escenarios/instrucciones>); evitando que el ciudadano se desplace hasta instalaciones del Inderbu.

Para el trámite de Reconocimiento deportivo a clubes, unificado con el trámite de Renovación del Reconocimiento deportivo, las instrucciones se encuentran disponibles a la comunidad en la página web institucional en la sección correspondiente a Trámites, en donde se proporciona una guía al usuario para facilitar la identificación de la solicitud a realizar con el listado de documentos requeridos y permite bajar la carta modelo de solicitud; evitando así la duplicidad de documentación y optimizando el tiempo en la revisión de la misma con el propósito de disminuir el tiempo de respuesta al ciudadano.

Finalmente es relevante certificar que se crearon encuestas de satisfacción de los trámites como mecanismo para medir la percepción de satisfacción que tiene el ciudadano durante el proceso de solicitud de préstamo de escenarios o durante el proceso de solicitud de Otorgar, Renovar o Actualizar el Reconocimiento deportivo.

RECOMENDACIONES PARA MEJORA CONTINUA:

Se insta al Inderbu, a implementar la inscripción de nuevos trámites frente a la necesidad de avanzar en la construcción de los componentes de gobierno abierto y racionalización del trámite, acatando lo establecido en la Ley 962 de 2005 y en el Decreto 019 de 2012.

Se recomienda optimizar el seguimiento y control del estado de los trámites, verificando la respuesta oportuna a los usuarios.



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Jefe Oficina de Control Interno